

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA



Despacho Municipal

RESOLUCIÓN No. 073
(3 de FEBRERO DE 2015)

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
Secretaría de Hacienda

Fecha: 04 MAR 2015
Firma: *X. Menad*

POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA, RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO, CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 Y RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS DEL ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ENERO DE 2015 A LAS EPS'S CONVIDA, CAPRECOM, ECOOPSOS Y COLSUBSIDIO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1438 DE 2011, TITULO IV, CAPITULO II "ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO" Y DEL DECRETO No. 971 DE 2011 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE

CONSIDERANDO:

Que EL Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo N° 12 de fecha 24 de Noviembre de 2014 aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia 2015, en el cual está contemplado la financiación del Régimen Subsidiado en el Fondo local de Salud por fuente de financiación.

Mediante Decreto 007 de fecha 20 de Enero de 2015, el Señor Alcalde Municipal modificó el presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a las fuentes de financiación del Régimen Subsidiado de acuerdo a la matriz emitida por el Ministerio de la Protección Social con el fin de garantizar el Aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable del Municipio de CAJICÁ, de acuerdo a la normatividad vigente del SGSSS.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones: "(...) 44.2.1 Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. (...)")

Que el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, estableció que el Gobierno Nacional diseñará un sistema de administración de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, incluidos los del Sistema General de Participaciones y los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, sistema que en todo caso deberá observar los principios de eficiencia, economía y oportunidad en aras de garantizar la oportuna asignación y el adecuado flujo de recursos para la prestación de los servicios de salud de la población afiliada al citado Régimen.

Que en consideración al nuevo esquema de administración del Régimen Subsidiado a que refiere el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, el sistema de administración a reglamentar se encaminará a la unificación de las fuentes que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud, para que los recursos fluyan hacia los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de manera expedita

Que la Ley 1438 de 2011, derogó el numeral 44.2.3 del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el cual establecía para la administración municipal la obligación de celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.

Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la entidad territorial tiene la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4962 de fecha 30 de diciembre de 2011, el cual tiene por objeto establecer las condiciones y periodicidad para el recaudo de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación en el

Progreso con Responsabilidad Social

X. Menad

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA



Despacho Municipal

RESOLUCIÓN No. 073
(3 de FEBRERO DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA, RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO, CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 Y RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS DEL ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ENERO DE 2015 A LAS EPS'S CONVIDA, CAPRECOM, ECOOPSOS Y COLSUBSIDIO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ

Régimen Subsidiado de Salud, con el objetivo de avanzar hacia un único instrumento que garantice la eficiencia, economía y oportunidad en su manejo, así como el giro directo a las Entidades Promotoras de Salud en nombre de las Entidades Territoriales y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en nombre de las Entidades Promotora de Salud cuando corresponda.

Que el numeral 2) del Artículo 2º., del precitado Decreto, establece que Los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, dada la finalidad de los mismos, se recaudarán a través del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga - Fosyga, así: 2. Los recursos distribuidos por Etesa en Liquidación o la entidad que haga sus veces, que deben concurrir en la financiación del Régimen Subsidiado se girarán por parte de dicha entidad, acorde con lo definido en el Decreto 1659 de 2002 y las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. COLJUEGOS es una empresa industrial y Comercial del Estado, del orden nacional, creada por la Ley 643 de 2001, con la misión de explotar y administrar el monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar del nivel nacional y expedir los reglamentos de los mismos, en procura del desarrollo responsable y sostenible del sector de juegos de suerte y azar y en beneficio de la financiación de los servicios de salud.

Que el Parágrafo 1º. Del 4962 de fecha 30 de diciembre de 2011, establece que: Los recursos de esfuerzo propio que las Entidades Territoriales deban destinar para la financiación del Régimen Subsidiado podrán ser girados al Fondo de Solidaridad y Garantía - Fosyga de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público. Así mismo el Parágrafo 2º., del Decreto 4962 de fecha 30 de diciembre de 2011, establece que: Los recursos de que trata este artículo se girarán directamente hasta la concurrencia de los mismos, a las Entidades Promotoras de Salud en nombre de las Entidades Territoriales y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cuando corresponda, de acuerdo con el mecanismo de giro definido en el Decreto 971 de 2011, modificado por los Decretos 1700 y 3830 del mismo año. Y en consecuencia El giro de los recursos se realizará, sin perjuicio de las responsabilidades que les asisten a las entidades territoriales respecto del pago oportuno de los recursos de esfuerzo propio que están obligadas a destinar para garantizar la financiación integral de la afiliación al Régimen Subsidiado.

Que el Artículo 3º., del Decreto 4962 de fecha 30 de diciembre de 2011, establece que el Los recursos cuya titularidad corresponda a las Entidades Territoriales se registrarán y controlarán de forma individual, esto es que el Registro y control de dichos recursos corresponde a las entidades territoriales a través de su presupuesto.

Que el Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, establece el instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales el cual corresponde a un acto administrativo mediante el cual se realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, soportado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto. Para lo cual el Municipio expidió la Resolución Nro. 043 del 22 de Enero de 2015 **MEDIANTE LA CUAL EL MUNICIPIO, REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, BASADO EN LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS Y EL MONTO DE RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

Que el inciso segundo del Artículo 29 de la Ley 1438/11 establece: El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. En todo caso, el Ministerio de la Protección Social podrá realizar el giro directo con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales. El Ministerio de la Protección Social definirá un plan para la progresiva implementación del giro directo.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

RESOLUCIÓN No. 073
(3 de FEBRERO DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA, RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO, CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 Y RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS DEL ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ENERO DE 2015 A LAS EPS'S CONVIDA, CAPRECOM, ECOOPSOS Y COLSUBSIDIO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ

En virtud del numeral anterior, El Artículo 7 del Decreto 971 de 2011. Modificado por el Decreto 3830 de 2011. Artículo 1°, modificado por el artículo 1° del Decreto 1700 de 2011, el cual quedará así: "ARTÍCULO 7°. Liquidación mensual de afiliados. Para efectos del giro directo por parte del Ministerio de la Protección Social de la Unidad de Pago por Capitación a las EPS en nombre de las Entidades Territoriales y a los prestadores de servicios de salud, este generará la Liquidación Mensual de Afiliados con fundamento en la información de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), del mes inmediatamente anterior, suministrada por las EPS y validada por las entidades territoriales.

La Liquidación Mensual de Afiliados determinará el número de afiliados por los que se liquida la Unidad de Pago por Capitación; el detalle de los descuentos a realizar por aplicación de las novedades registradas en la Base de Datos Única de Afiliados; las deducciones por los giros de lo no debido, conforme al artículo 17 del presente decreto y el monto a girar a cada EPS por fuente de financiación para cada entidad territorial.

La información de la Liquidación Mensual de Afiliados se pondrá en conocimiento de las Entidades Territoriales y de las Entidades Promotoras de Salud, una vez realizado el giro de los recursos. De igual forma, se dispondrá la información de los giros a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud realizados de acuerdo con la autorización de las Entidades Promotoras de Salud. En todo caso, las entidades territoriales como responsables de financiar el aseguramiento de su población afiliada, deberán revisar la Liquidación Mensual de Afiliados remitida por el Ministerio de la Protección Social y realizar los ajustes a que haya lugar en la BDUA de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello, e informar al Ministerio de la Protección o quien haga sus veces, sobre las inconsistencias no relacionadas con la BDUA, para que en los giros posteriores esto sea tenido en cuenta, haciendo los ajustes a que haya lugar.

El Artículo 8 del Decreto 971 de 2011. Modificado por el Decreto 3830 de 2011, Artículo 2°. Modifícase el artículo 8° del Decreto 971 de 2011, modificado por el artículo 2° del Decreto 1700 de 2011, el cual quedará así: "ARTÍCULO 8°. Giro directo de los recursos incorporados en el presupuesto general de la nación, en el Fosyga y demás recursos disponibles en el nivel central, destinados al régimen subsidiado. Con base en la Liquidación Mensual de Afiliados, el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, girará a las cuentas maestras de las Entidades Promotoras de Salud, en nombre de las entidades territoriales, los recursos del Sistema General de Participaciones en su componente de subsidios a la demanda y los del Presupuesto General de la Nación y autorizará al administrador fiduciario de los recursos del Fosyga el giro que corresponda, descontando los montos reportados por la Dirección de la Cuenta de Alto Costo.

Que El Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Artículo 1° del Decreto 1713 de 2012, modificó el Artículo 10 del Decreto 971 de 2011, en el cual se determina: "(...) Las Entidades Promotoras de Salud y las entidades territoriales deberán acordar el giro directo a la red prestadora pública contratada por la EPS con cargo a los recursos del esfuerzo propio. Dicho monto, será descontado del Valor a girar a la EPS por UPC. (...) Los Departamentos, en nombre de los municipios, podrán girar directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios (...)".

Que en aplicación a la Resolución 2409 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, expidió la Resolución No. 440 de 2012, para acogerse al procedimiento de giro directo a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública contratada por la EPSS.

Que el Gobierno Nacional por Resolución 2977 de 2011, modificó el Anexo Técnico número 2 de la Resolución 2320 de 2011, para el reporte de la información por parte de las Entidades Promotoras de Salud relacionada con los montos a girar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Progreso con Responsabilidad Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal



RESOLUCIÓN No. 073
(3 de FEBRERO DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA, RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO, CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 Y RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS DEL ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ENERO DE 2015 A LAS EPS'S CONVIDA, CAPRECOM, ECOOPSOS Y COLSUBSIDIO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA

Que el municipio de CAJICA, tendrá en cuenta y se aplicarán los descuentos por concepto de RESTITUCIONES, correspondiente a la liquidación de los afiliados que por efectos de novedades o ajustes de la BDUA, que habiendo sido liquidados y reconocidos previamente, deban descontarse de los pagos que generan las siguientes liquidaciones, o restituirse por parte de la EPS si no puede efectuarse el cruce respectivo

En las RESTITUCIONES, los valores que se restituyen se devuelven a cada una de las fuentes que fueron afectadas. La liquidación de cada periodo es financiada en primer lugar con las restituciones de periodos anteriores y la afectación de los recursos que constituyen el techo del mes que se liquida, la afectación se realiza agotando cada uno de los techos, Cajas de compensación, SGP, Esfuerzo Propio y finalmente FOSYGA.

Que el municipio comprometió los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado del municipio para la vigencia del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2015, mediante Resolución 043 del 22 de Enero de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto, el pago de la EPS'S CONVIDA por el mes de ENERO DE 2015, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, girados directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de \$ 214.002.481,84 con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la EPS'S CONVIDA por el mes de ENERO de 2015, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP, Y FOSYGA, con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FUENTES	VALOR A GIRAR
SGP - SSF	\$ 74.522.405,21
FOSYGA - SSF	\$ 130.851.222,12

PARAGRAFO SEGUNDO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la EPS'S CONVIDA por el mes de ENERO DE 2015, en virtud de las Resoluciones 2409 del 23 de DICIEMBRE de 2012 del Ministerio de la Protección Social y la Numero 440 de 2012 del Departamento de Cundinamarca, girado directamente por el Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL DEPARTAMENTO - RENTAS CEDIDAS con cargo al COMPROMISO

Progreso con Responsabilidad Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal



RESOLUCIÓN No. 073
(3 de FEBRERO DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA, RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO, CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 Y RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS DEL ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ENERO DE 2015 A LAS EPS'S CONVIDA, CAPRECOM, ECOOPSOS Y COLSUBSIDIO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ

PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO (RENTAS CEDIDAS) – SSF	0.00

PARAGRAFO TERCERO Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto CON SITUACION DE FONDOS y ordenar el pago de la EPS'S CONVIDA por el mes de ENERO DE 2015, en virtud a lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO correspondientes a ETESA con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO (CSF)	0.00

PARAGRAFO CUARTO: La EPS-S CONVIDA por medio de su GERENTE emitió comunicado de fecha 22 de Enero de 2014 donde solicita que a efectos de ajustar su flujo de recursos hacia la red prestadora, los recursos Provenientes del esfuerzo Propio a cargo del Municipio a favor de la EPS CONVIDA sean transferidos a la cuenta corriente No 03417566-1 del banco de Bogotá a su nombre.

Dicho valor a girar a la EPS'S CONVIDA es de \$ 8.628.855 correspondiente al esfuerzo Propio Municipal del mes de ENERO de 2015.

PARAGRAFO QUINTO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS el pago de la EPS'S CONVIDA por el mes de ENERO DE 2015, en APLICACIÓN al artículo 2° del DECRETO 4962 DEL 2011 de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Salud, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO correspondientes a COLJUEGOS con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

FUENTES	VALOR A GIRAR
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007) SSF	\$ 8.628.854,51

Progreso con Responsabilidad Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal



RESOLUCIÓN No. 073
(3 de FEBRERO DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA, RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO, CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 Y RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS DEL ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ENERO DE 2015 A LAS EPS'S CONVIDA, CAPRECOM, ECOOPSOS Y COLSUBSIDIO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ

ARTICULO SEGUNDO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto, el pago de la **EPS'S COLSUBSIDIO** por el mes de ENERO DE 2015, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, girados directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de \$ 182.434.309,79 con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la EPS'S COLSUBSIDIO por el mes de ENERO de 2015, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP, Y FOSYGA, con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FUENTES	VALOR A GIRAR
SGP - SSF	\$ 63.529.373,30
FOSYGA – SSF	\$ 111.548.951,15

PARAGRAFO SEGUNDO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la EPS'S COLSUBSIDIO por el mes de ENERO DE 2015, en virtud de las Resoluciones 2409 del 23 de DICIEMBRE de 2012 del Ministerio de la Protección Social y la Numero 440 de 2012 del Departamento de Cundinamarca, girado directamente por el Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL DEPARTAMENTO – RENTAS CEDIDAS con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO (RENTAS CEDIDAS) – SSF	0.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal



RESOLUCIÓN No. 073
(3 de FEBRERO DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA, RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO, CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 Y RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS DEL ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ENERO DE 2015 A LAS EPS'S CONVIDA, CAPRECOM, ECOOPSOS Y COLSUBSIDIO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ

PARAGRAFO TERCERO Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto CON SITUACION DE FONDOS y ordenar el pago de la EPS'S COLSUBSIDIO por el mes de ENERO DE 2015, en virtud a lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO correspondientes a ETESA con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO (CSF)	0.00

PARAGRAFO CUARTO Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS el pago de la EPS'S COLSUBSIDIO por el mes de ENERO DE 2015, en APLICACIÓN al artículo 2º del DECRETO 4962 DEL 2011 de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Salud, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO correspondientes a COLJUEGOS con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

FUENTES	VALOR A GIRAR
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007) SSF	\$ 7.355.985,34

PARAGRAFO QUINTO : Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la CCF COLSUBSIDIO por el mes de ENERO DE 2015, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de Caja de Compensación de que trata el ART. 217 LEY 100 DE 1993 , con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RECURSOS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR. -SSF	0.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal



RESOLUCIÓN No. 073
(3 de FEBRERO DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA, RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO, CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 Y RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS DEL ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ENERO DE 2015 A LAS EPS'S CONVIDA, CAPRECOM, ECOOPSOS Y COLSUBSIDIO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA

ARTICULO TERCERO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto, el pago de la EPS'S ECOOPSOS por el mes de ENERO DE 2015, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de \$ 75.302.835,99 con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la EPS'S ECOOPSOS por el mes de ENERO DE 2015, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP, Y FOSYGA, con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FUENTES	VALOR A GIRAR
SGP - SSF	\$ 26.222.819,51
FOSYGA - SSF	\$ 46.043.709,56,

PARAGRAFO SEGUNDO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la EPS'S ECOOPSOS por el mes de ENERO DE 2015, en virtud de las Resoluciones 2409 del 23 de DICIEMBRE de 2012 del Ministerio de la Protección Social y la Numero 440 de 2012 del Departamento de Cundinamarca, girado directamente por el Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL DEPARTAMENTO - RENTAS CEDIDAS con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO (RENTAS CEDIDAS) - SSF	0.00

PARAGRAFO TERCERO Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto CON SITUACION DE FONDOS y ordenar el pago de la EPS'S ECOOPSOS por el mes de ENERO DE 2015, en virtud a lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de

Progreso con Responsabilidad Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA



Despacho Municipal

RESOLUCIÓN No. 073
(3 de FEBRERO DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA, RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO, CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 Y RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS DEL ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ENERO DE 2015 A LAS EPS'S CONVIDA, CAPRECOM, ECOOPSOS Y COLSUBSIDIO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ

ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO correspondientes a ETESA con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO (CSF)	00.0

PARAGRAFO CUARTO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS el pago de la EPS'S ECOOPSOS por el mes de ENERO DE 2014, en APLICACIÓN al artículo 2º del DECRETO 4962 DEL 2011 de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Salud, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO correspondientes a COLJUEGOS con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

FUENTES	VALOR A GIRAR
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007) SSF	\$ 3.036.306.92

ARTICULO CUARTO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto, el pago de la EPS'S CAPRECOM por el mes de ENERO DE 2015, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de \$ 49.999.596 con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la EPS'S CAPRECOM por el mes de DICIEMBRE DE 2014, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP, Y FOSYGA, con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS

Progreso con Responsabilidad Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal



RESOLUCIÓN No. 073
(3 de FEBRERO DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA, RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO, CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 Y RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS DEL ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ENERO DE 2015 A LAS EPS'S CONVIDA, CAPRECOM, ECOOPSOS Y COLSUBSIDIO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ

FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FUENTES	VALOR A GIRAR
SGP - SSF	\$ 17.411.434,22
FOSYGA - SSF	\$ 30.572.113,73

PARAGRAFO SEGUNDO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la EPS'S CAPRECOM por el mes de ENERO DE 2015, en virtud de las Resoluciones 2409 del 23 de DICIEMBRE de 2012 del Ministerio de la Protección Social y la Numero 440 de 2012 del Departamento de Cundinamarca, girado directamente por el Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL DEPARTAMENTO - RENTAS CEDIDAS con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO (RENTAS CEDIDAS) - SSF	0.00

PARAGRAFO TERCERO Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto CON SITUACION DE FONDOS y ordenar el pago de la EPS'S CAPRECOM por el mes de ENERO DE 2015, en virtud a lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO correspondientes a ETESA con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO (CSF)	0.00

PARAGRAFO CUARTO: Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS el pago de la EPS'S CAPRECOM por el mes de ENERO DE 2015, en APLICACIÓN al artículo 2º del DECRETO 4962 DEL 2011 de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Salud, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO correspondientes a COLJUEGOS con cargo al

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

RESOLUCIÓN No. 073
(3 de FEBRERO DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA, RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO, CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 Y RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS DEL ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ENERO DE 2015 A LAS EPS'S CONVIDA, CAPRECOM, ECOOPSOS Y COLSUBSIDIO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ

COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

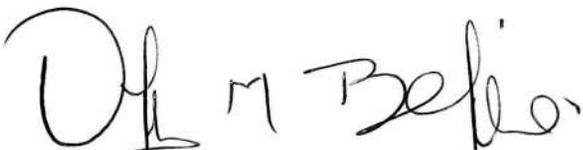
FUENTES	VALOR A GIRAR
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007) SSF	\$ 2.016.047,83

ARTICULO QUINTO: El Municipio de CAJICA, solicitará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la presente Resolución copia de los pagos de las EPS'S a las IPS Públicas y Privadas por la atención en el Mes de ENERO DE 2015 en virtud de la circular 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTICULO SEXTO: Remítase copia de la Presente Resolución a las EPS'S CONVIDA, ECOOPSOS, CAPRECOM Y CCF COLSUBSIDIO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ y a la E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, a quienes se les hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en CAJICÁ - Cundinamarca, a los 3 días del mes de FEBRERO DE 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Aprobó : Diana Yanet Bastidas Rodríguez - Secretaria de Salud

Proyectó y Elaboró: Diana Elizabeth Vargas G. - Directora de Aseguramiento

Juliana Sánchez F. - Profesional Universitario



**CERTIFICACION GIRO MES DE ENERO DE 2015
MUNICIPIO DE CAJICA**

1. GENERALIDADES RESOLUCION DE COMPROMISO						
EPS'S	ECOOPSOS					
NO. DE ACTO ADMINISTRATIVO	43 del 22 de Enero de 2015					
VIGENCIA COMPROMISO DE RECURSOS	1 de Enero de 2.015 al 31 de Diciembre de 2.015					
PERIODO DE GIRO	ENERO DE 2015					
AFILIADOS GIRO	1,633					
2. LIQUIDACION POBLACION MES						
2.1. LIQUIDACION AFILIADOS						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
1,305		39,150	0	65,352,712	0	
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
463		12,463		14,315,742		
2.3. DESCUENTO AFILIADOS - MPS						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
135		4,012		4,365,618		
2.4. DESCUENTO AFILIADOS - MUNICIPIO						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
2.5. TOTAL AFILIADOS A RECONOCER						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
1,633	0	47,601	0	75,302,835.99	0	
3. LIQUIDACION FINANCIERA						
MONTO A GIRAR			DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION			
VALOR TOTAL	SGP (SIN SITUACION DE FONDOS)	FOSYGA (SIN SITUACION DE FONDOS)	ESFUERZO TERRITORIAL MUNICIPIO - (CON SITUACION DE FONDOS)	ESFUERZO TERRITORIAL DEPARTAMENTO - RENTAS CEDIDAS (SIN SITUACION DE FONDOS)	RECURSOS CCF (ART. 217 LEY 100 DE 1993) SSF	COLUJEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007) SSF
75,302,835.99	26,222,819.51	46,043,709.56	0.00	0.00	0.00	3,036,306.92
<p>LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE EN VIRTUD DE LA LEY 1438 DE 2011, Y DE SU DECRETO REGLAMENTARIO 971 DE 2011 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN SALUD, CON BASE A LA "LIQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS" PUBLICADA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS DE LAS UPC'S DEL MES DE ENERO DE 2015</p> <p>LA EPS'S ECOOPSOS REALIZARÁ EL GIRO DE LOS RECURSOS A SU RED PRESTADORA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 971 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1700 DE 2011, Y DEMAS NORMATIVIDAD QUE LO ADICIONE O MODIFIQUE.</p> <p>LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS 3 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015</p>						



**CERTIFICACION GIRO MES DE ENERO DE 2015
MUNICIPIO DE CAJICA**

1. GENERALIDADES RESOLUCION DE COMPROMISO						
EPS'S	CAPRECOM					
NO. DE ACTO ADMINISTRATIVO	43 del 22 de Enero de 2015					
VIGENCIA COMPROMISO DE RECURSOS	1 de Enero de 2.015 al 31 de Diciembre de 2.015					
PERIODO DE GIRO	ENERO DE 2015					
AFILIADOS GIRO	1,100					
2. LIQUIDACION POBLACION MES						
2.1. LIQUIDACION AFILIADOS						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
1,089		32,670	0	51,528,256	0	
2.2. RECONOCIMIENTO AFILIADOS MESESE ANTERIORES - MPS						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
201		3,975		4,458,426		
2.3. DESCUENTO AFILIADOS - MPS						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
190		5,564		5,987,085		
2.4. DESCUENTO AFILIADOS - MUNICIPIO						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
2.5. TOTAL AFILIADOS A RECONOCER						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
1,100	0	0	31,081	0	49,999,595.78	
					0	
3. LIQUIDACION FINANCIERA						
MONTO A GIRAR			DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION			
VALOR TOTAL	SGP (SIN SITUACION DE FONDOS)	FOSYGA (SIN SITUACION DE FONDOS)	ESFUERZO TERRITORIAL MUNICIPIO - (CON SITUACION DE FONDOS)	ESFUERZO TERRITORIAL DEPARTAMENTO - RENTAS CEDIDAS (SIN SITUACION DE FONDOS)	RECURSOS CCF (ART. 217 LEY 100 DE 1993) SSF	COLUJEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007) SSF
49,999,595.78	17,411,434.22	30,572,113.73	0.00	0.00	0.00	2,016,047.83
<p>LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE EN VIRTUD DE LA LEY 1438 DE 2011, Y DE SU DECRETO REGLAMENTARIO 971 DE 2011 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN SALUD, CON BASE A LA "LIQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS" PUBLICADA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS DE LAS UPC'S DEL MES DE ENERO DE 2015</p> <p>LA EPS'S CAPRECOM REALIZARÁ EL GIRO DE LOS RECURSOS A SU RED PRESTADORA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 971 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1700 DE 2011, Y DEMAS NORMATIVIDAD QUE LO ADICIONE O MODIFIQUE.</p> <p>LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS 3 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015</p>						



**CERTIFICACION GIRO MES DE ENERO DE 2015
MUNICIPIO DE CAJICA**

1. GENERALIDADES RESOLUCION DE COMPROMISO						
EPS'S	CONVIDA					
NO. DE ACTO ADMINISTRATIVO	43 del 22 de Enero de 2015					
VIGENCIA COMPROMISO DE RECURSOS	1 de Enero de 2.015 al 31 de Diciembre de 2.015					
PERIODO DE GIRO	ENERO DE 2015					
AFILIADOS GIRO	4,310					
2. LIQUIDACION POBLACION MES						
2.1. LIQUIDACION AFILIADOS						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
4,355		130,650	0	219,698,447	0	
2.2. RECONOCIMIENTO AFILIADOS MESESE ANTERIORES - MPS						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
483		9,928		13,491,035		
2.3. DESCUENTO AFILIADOS - MPS						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
528		15,363		19,187,000		
2.4. DESCUENTO AFILIADOS - MUNICIPIO						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
2.5. TOTAL AFILIADOS A RECONOCER						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
4,310	0	0	125,215	0	214,002,481.84	
					0	
3. LIQUIDACION FINANCIERA						
MONTO A GIRAR			DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION			
VALOR TOTAL	SGP (SIN SITUACION DE FONDOS)	FOSYGA (SIN SITUACION DE FONDOS)	ESFUERZO TERRITORIAL MUNICIPIO - (CON SITUACION DE FONDOS)	ESFUERZO TERRITORIAL DEPARTAMENTO - RENTAS CEDIDAS (SIN SITUACION DE FONDOS)	RECURSOS CCF (ART. 217 LEY 100 DE 1993) SSF	COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007) SSF
214,002,481.84	74,522,405.21	130,851,222.12	0.00	0.00	0.00	8,628,854.51
<p>LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE EN VIRTUD DE LA LEY 1438 DE 2011, Y DE SU DECRETO REGLAMENTARIO 971 DE 2011 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN SALUD, CON BASE A LA "LIQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS" PUBLICADA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS DE LAS UPC'S DEL MES DE ENERO DE 2015</p> <p>LA EPS'S CONVIDA REALIZARÁ EL GIRO DE LOS RECURSOS A SU RED PRESTADORA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 971 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1700 DE 2011, Y DEMAS NORMATIVIDAD QUE LO ADICIONE O MODIFIQUE.</p> <p>LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS 3 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015</p>						

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 3 N° 6 - 85 / Tel.: 8837077 Ext. 7000-7001 / www.cajica-cundinamarac.gov.co/Cajica-Cundinamarca

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CERTIFICACION GIRO MES DE ENERO DE 2015
MUNICIPIO DE CAJICÁ**

1. GENERALIDADES RESOLUCION DE COMPROMISO						
EPS'S	COLSUBSIDIO					
NO. DE ACTO ADMINISTRATIVO	43 del 22 de Enero de 2015					
VIGENCIA COMPROMISO DE RECURSOS	1 de Enero de 2.015 al 31 de Diciembre de 2.015					
PERIODO DE GIRO	ENERO DE 2015					
AFILIADOS GIRO	3,992					
2. LIQUIDACION POBLACION MES						
2.1. LIQUIDACION AFILIADOS						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
4,080	0	122,400		191,083,666	0	
2.2. RECONOCIMIENTO AFILIADOS MESESE ANTERIORES - MPS						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
433		7,750		10,360,407		
2.3. DESCUENTO AFILIADOS - MPS						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
521		15,064		19,009,764		
2.4. DESCUENTO AFILIADOS - MUNICIPIO						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
2.5. TOTAL AFILIADOS A RECONOCER						
NUMERO DE AFILIADOS		NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS		VALOR UPC		
SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	SUBSIDIO PLENO	SUBSIDIO PARCIAL	
3,992	0	115,086	-	182,434,309.79	-	
3. LIQUIDACION FINANCIERA						
MONTO A GIRAR			DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION			
VALOR TOTAL	SGP (SIN SITUACION DE FONDOS)	FOSYGA (SIN SITUACION DE FONDOS)	ESFUERZO TERRITORIAL MUNICIPIO - (CON SITUACION DE FONDOS)	ESFUERZO TERRITORIAL DEPARTAMENTO - RENTAS CEDIDAS (SIN SITUACION DE FONDOS)	RECURSOS CCF (ART. 217 LEY 100 DE 1993) SSF	COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007) SSF
182,434,309.79	63,529,373.30	111,548,951.15	0.00	0.00	0.00	7,355,985.34
<p>LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE EN VIRTUD DE LA LEY 1438 DE 2011, Y DE SU DECRETO REGLAMENTARIO 971 DE 2011 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN SALUD, CON BASE A LA "LIQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS" PUBLICADA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS DE LAS UPC'S DEL MES DE ENERO DE 2015</p> <p>LA EPS'S CCF COLSUBSIDIO, REALIZARÁ EL GIRO DE LOS RECURSOS A SU RED PRESTADORA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 971 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1700 DE 2011, Y DEMAS NORMATIVIDAD QUE LO ADICIONE O MODIFIQUE.</p> <p>LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS 3 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015</p>						